

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA E TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 28 DE ABRIL DE 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .**

El Diputado **HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforma la Ley que Crea el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reconversión laboral, es el proceso de adaptación y capacitación de trabajadores para que puedan desempeñar nuevas funciones o roles en su lugar de trabajo, o para que puedan incorporarse a nuevos sectores o industrias.

En años recientes, la reconversión laboral se ha convertido en una necesidad imperante en el contexto actual, donde la automatización, digitalización y cambios en las dinámicas económicas globales están transformando el mercado laboral.

En el caso de México, la reconversión laboral resulta muy relevante, ya que nuestro país ha experimentado un proceso de globalización y cambios en la estructura económica, lo que ha llevado a la necesidad de adaptar la fuerza laboral a nuevos

INICIATIVA EN MATERIA DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA RECONVERSIÓN LABORAL



LXXXVII

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DiputadosNL PRI

sectores y tecnologías, y muchos de estos cambios se debieron a la llegada de la pandemia del COVID-19, donde se tuvo que transitar de manera acelerada al uso de la tecnología para implementar alternativas de empleo, ya que con dicha pandemia, se cerraron diversas fuentes de empleo, lo que causó que millones de trabajadores se quedaran sin trabajo, pues no todos contaban con los conocimientos y recursos necesarios para adaptarse a esta nueva modalidad como el trabajo a distancia, mejor conocido como el *Home Office*.

Esta transformación plantea desafíos significativos en el mercado laboral para nuestro país, pero también oportunidades para fortalecer la competitividad, reducir la informalidad y garantizar el bienestar de los trabajadores. Cabe señalar que en cuanto a la competitividad según datos recientes, el 67% de los profesionales en México buscan cambiar de empleo este 2025, debido a la evolución en este mercado¹, pero esto no implica que muchos de estos profesionales, cuenten con los conocimientos necesarios para lograr dicho objetivo.

Otro reto importante que debe hacerse mención, es el que señala Oxfam México, que indica que más del 54% de la población ocupada en México trabaja en la informalidad, lo que limita su acceso a seguridad social y prestaciones laborales.²

¹ Artículo de la revista digital CIO EDIWORLD, consultable en la siguiente liga electrónica: <https://iworld.com.mx/el-67-de-los-profesionales-buscan-cambiar-de-empleo-para-2025/>

² Boletín de Prensa publicado por Oxfam México, consultable en la siguiente liga electrónica: <https://oxfam.mx/wp-content/uploads/2024/11/Boletin-de-prensa-Informalidad-final-2.pdf>

Además *ManpowerGroup*, en su más reciente informe arrojó cifras trascendentes en el sector privado, que indican que el 70% de las empresas en México reportan dificultades para cubrir vacantes debido a la falta de personal calificado.³

Estos son algunos de los retos que nos muestran lo trascendente que resulta la reconversión laboral en México, ya que el sector de los trabajadores, se debe adaptar a las demandas del mercado, para que se fortalezca la productividad y competitividad; lo cual además podría brindar acceso a empleos formales y bien remunerados, que contribuiría a reducir la brecha de desigualdad y mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

En el caso de Nuevo León, la reconversión laboral se vuelve trascendente, ya que según datos de la Secretaría de Economía del Estado⁴, se señala que en los primeros dos meses de este año, se han creado 33,031 empleos, representando el 17.2% del total nacional, que además representa que uno de cada seis empleos generados en México en 2025 ha sido en nuestro Estado, y al ser líder en generar empleos, esto nos compromete a estar a la altura de fortalecer la productividad y la competitividad laboral, y la reconversión laboral es la respuesta a este gran reto.

Es por estos motivos, que con la presente iniciativa pretendemos que desde el ámbito de la respectiva competencia, el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León, imparta programas de capacitación donde se prevea la reconversión laboral, esto con el fin de que se realice una capacitación continua para que los trabajadores puedan contar con el conocimiento adecuado y

³ Informe “Escasez de Talento” informe de ManpowerGroup, consultable en la siguiente liga electrónica: <https://blog.manpowergroup.com.mx/talent-solutions/escasez-de-talento-2024>

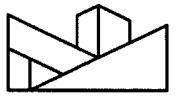
⁴ Boletín de prensa de la Secretaría de Economía del Estado de Nuevo León, el cual es consultable en la siguiente liga electrónica: <https://www.nl.gob.mx/es/boletines/es-nuevo-leon-primer-lugar-en-creacion-de-empleo-nivel-nacional>

aprendizaje necesario de las herramientas más innovadoras que exige el contexto actual del mercado laboral.

La reconversión laboral no es solo una respuesta a los desafíos actuales como los ya mencionados, sino una inversión en el futuro de México y de Nuevo León, por ese motivo y con el fin de abonar a la preparación constante de los trabajadores de nuestro Estado, resulta necesario que contemos con programas que prevean esta transformación, para garantizar un mercado laboral inclusivo, dinámico y competitivo.

A continuación, con fines de ilustrar la propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
Texto Actual	Texto Propuesto
Artículo 5. Los programas de estudio que imparta el Instituto, así como las modalidades educativas, deberán garantizar la estructuración de aprendizajes significativos que sean acordes con los requerimientos de la industria, el comercio y los servicios. Los planes y programas de estudio se diseñarán y adecuarán conforme a la metodología que permita contar con un diagnóstico cierto de los requerimientos del mercado laboral al que sea destinado. Dichos programas serán elaborados bajo la coordinación del Director General del Instituto y presentados a consideración de la Junta Directiva para su aprobación y posterior impartición	Artículo 5. Los programas de estudio que imparta el Instituto, así como las modalidades educativas, deberán garantizar la estructuración de aprendizajes significativos que sean acordes con los requerimientos de la industria, el comercio y los servicios. Los planes y programas de estudio se diseñarán y adecuarán conforme a la metodología que permita contar con un diagnóstico cierto de los requerimientos del mercado laboral al que sea destinado. Dichos programas serán elaborados bajo la coordinación del Director General del Instituto y presentados a consideración de la Junta Directiva para su aprobación y posterior impartición.
SIN CORRELATIVO	De igual forma, el Instituto impartirá programas que prevean la



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

LXXXVII



DiputadosNL 

reconversión laboral, con el objetivo de generar nuevas habilidades y las competencias laborales necesarias para que los trabajadores del Estado, puedan contar con las herramientas más innovadoras que exige el mercado laboral.

Por lo anteriormente expuesto es que me dirijo a esta Soberanía para presentar el siguiente:

DECRETO

Único. Se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 5, de la Ley que Crea el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 5. Los programas de estudio que imparta el Instituto, así como las modalidades educativas, deberán garantizar la estructuración de aprendizajes significativos que sean acordes con los requerimientos de la industria, el comercio y los servicios. Los planes y programas de estudio se diseñarán y adecuarán conforme a la metodología que permita contar con un diagnóstico cierto de los requerimientos del mercado laboral al que sea destinado. Dichos programas serán elaborados bajo la coordinación del Director General del Instituto y presentados a consideración de la Junta Directiva para su aprobación y posterior impartición.

De igual forma, el Instituto impartirá programas que prevean la reconversión laboral, con el objetivo de generar nuevas habilidades y las competencias laborales necesarias para que los trabajadores del Estado, INICIATIVA EN MATERIA DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA RECONVERSIÓN LABORAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



puedan contar con las herramientas más innovadoras que exige el mercado laboral.

TRANSITORIOS:

Primero: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: El Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo contará con un plazo de 120 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto para implementar los programas que prevean la reconversión laboral.

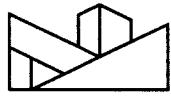
Monterrey, N.L., abril de 2025

**GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA

DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ

**DIP. LORENA DE LA GARZA
VENEZIA**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA



DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ
GARCÍA

DIP. JAVIER CABALLERO
GAONA

DIP. ELSA ESCOBEDO VAZQUEZ

DIP. JOSE MANUEL VALDEZ
SALAZAR

DIP. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA

Grupo Legislativo del Partido De La Revolución Democrática

DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ